

NORMAS IOSE PARA AUDITORIA DE FACTURACIÓN

INTERNACIONES

	CAUSAL DEBITO	Universal	IOSE	TIPO	OBSERVACIONES	ANTECEDENTES / FUNDAMENTO
a. DE LA IDENTIFICACIÓN DE AFILIADOS						
1	Nº de afiliado inexistente	X	X	No Refacturable	Las normas IOSE establecen que los beneficiarios deben acreditar su condición de afiliados con documento (DNI / LC / LE) y credencial IOSE, para evitar coberturas indebidas. Es responsabilidad del prestador verificar la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
2	Nº de afiliado incorrecto	X	X	Refacturable	La corrección del Nº no certifica que la persona realmente asistida fuera afiliada. Es responsabilidad del prestador la exactitud de la conformación de la documentación, evitando coberturas indebidas. Si el error se encuentra salvado, con la firma del profesional y la leyenda "Digo....", se tomará como válido. Asimismo, los CAR no debitarán, por esta causa, prestaciones autorizadas por Delegaciones IOSE.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
3	Nº de afiliado dado de Baja	X	X	No Refacturable	Los afiliados dados de baja tienen cobertura IOSE conforme lo especificado en la Ley 23660 Art. 10º. En los casos de apartamiento voluntario al IOSE, no incluidos en ningún inciso del Art 10º, la baja operara a partir del cese efectivo de pago de aportes.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 23.660 Art. 10º. • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
b. DE LAS AUTORIZACIONES						
4	Orden de Internación de otra Obra social	X	X	No Refacturable	No requiere	No requiere
5	Falta Orden de Internación de la Delegación IOSE	X	X	Refacturable	En caso de omisión involuntaria por parte del prestador se permitirá su refacturación con la Orden de Internación original debidamente autorizada por Delegación IOSE.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE

6	Orden de Internación fotocopiada		X	Refacturable	El prestador deberá adjuntar con la fotocopia de la Historia Clínica, la orden de internación original autorizada por Delegación IOSE. Las fotocopias de Ordenes de Internación serán debitadas. Se aceptara refacturación contra presentación del original de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
7	Orden de Internación sin autorización previa	X	X	No Refacturable	Excepto urgencias debidamente justificadas , las que deberán ser autorizadas el 1er día hábil con posterioridad a la internación.	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS. Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
8	Realización de prácticas alta complejidad en internación, sin autorización previa y sin la debida justificación	X	X	No Refacturable	Excluye a las prestaciones incluidas en módulos.	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS. Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
9	Falta de autorización previa en medicamentos de alto costo o Catástrofe	X	X	No serán reconocidos	Requieren autorización previa del Departamento Prestaciones Salud (Formulario de Alto costo). En caso de urgencia debidamente justificada , el Médico Autorizador de la Delegación podrá autorizar 48 hs o primer día hábil de cobertura hasta la recepción de la ratificación o denegatoria del Departamento Prestaciones Salud.	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS. Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
<p>b. DE LAS PARTES CONSTITUTIVAS DE LA HISTORIA CLÍNICA La Historia Clínica es una prueba documental con connotaciones técnicas (médicas), económicas (administrativas) y jurídicas, que como tal no puede ser modificada. Su adulteración dolosa puede configurar el ilícito penal previsto por el Cap III. Art. 292 del Código Penal. Bajo esta interpretación jurídica IOSE, solo acepta fotocopias completas y foliadas, no aceptando refacturaciones por débitos que surjan de la auditoria efectuada a las Historias Clínicas, en el entendimiento que nada puede ser agregado con posterioridad a su cierre.</p>						
10	Historia Clínica con letra ilegible	X	X	Refacturable	La Historia Clínica ha de ser un instrumento objetivo y comprensible por terceros y no solo por quienes escriben en ella. En caso de ilegibilidad manifiesta el CAR devolverá la documentación al prestador. El prestador remitirá como refacturación la documentación con la aclaración solicitada, que debe estar firmada por el médico interviniente, sin modificar la Historia Clínica original en fojas separada haciendo referencia al folio de la Historia Clínica que aclara.	<ul style="list-style-type: none"> RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art124, Art 168 Art 169 y Art 171 Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE

11	Falta firma y/o sello del/ de los profesional/les interviniente/s en cada acto médico	X	X	No Refacturable	La identificación del profesional interviniente es de suma importancia por tener carácter probatorio ante la ley. Asimismo, los CAR no debitarán por falta de sello del profesional si la rubrica esta aclarada de puño y letra con indicación de numero de matricula.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124, Art 170. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
12	Falta diagnóstico de ingreso	X	X	No Refacturable	Indicador Básico de Calidad del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Medica. Se aceptan diagnósticos presuntivos los cuales podrán ser ratificados o rectificadas en base a la evaluación médica y a los tratamientos instaurados, pero debe consignarse un diagnóstico de ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS 54/ 03 • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124 Art 169 y Art.178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
13	Falta de Epicrisis	X	X	Refacturable	Indicador Básico de Calidad del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica. Se aceptará refacturación por falta de Epicrisis cuando el prestador presente fotocopia con foliación correlativa a la Historia Clínica original y firmada por el Director Médico de la Institución, como aval de la modificación de la Historia Clínica original.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS 54/ 03 • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124 Art 169 y Art.178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
14	Falta de evolución diaria en Historia Clínica	X	X	No Refacturable	No se reconocerá el día no evolucionado	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
15	Falta de registración en la evolución diaria de la Historia Clínica de lo actuado por el especialista interconsultado.	X	X	No Refacturable	Cuando se realicen interconsultas con otros profesionales se deben registrar la fecha de solicitud, la causa que motiva la interconsulta y la fecha de recepción de la misma.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art169 Art 174 y Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
16	Falta de Informe de Interconsulta a especialista.	X	X	Refacturable	Se aceptará refacturación por falta de Informe de Interconsulta a Especialista, cuando el prestador presente fotocopia con foliación correlativa a la Historia Clínica original y firmada por el Director Médico de la Institución, como aval de la modificación de la Historia Clínica original.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art169 Art 174 y Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación

17	Falta de registro en Historia Clínica de estudio y/o análisis practicado.	X	X	No Refacturable	En la Historia Clínica se deberá registrar la fecha de solicitud y la causa que motiva todos los estudios (Ej: Hemograma de control) como también la fecha de recepción de los mismos, independientemente de adjuntar el informe o protocolo correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art169 Art 173 y Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
18	Falta de informe de prácticas diagnosticas en internación.	X	X	Refacturable	Con la Historia Clínica se deberá adjuntar fotocopia del informe o protocolo practicado.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 180. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
19	Falta de Protocolo quirúrgico y/o Protocolo incompleto	X	X	No Refacturable	En la Historia Clínica se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, independientemente del registro exacto que de los mismos se consigne en la hoja de evolución clínica.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 Y Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
20	Falta de Protocolo anestésico y/o Protocolo incompleto	X	X	No Refacturable	En la Historia Clínica se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, independientemente del registro exacto que de los mismos se consigne en la hoja de evolución clínica.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
21	Falta de stickers y certificado de implante	X	X	No Refacturable	Aquellas prestaciones medicas donde se incluyen elementos protésicos y/o implantables o cualquier otro producto, se deberá presentar indefectiblemente la fotocopia del protocolo quirúrgico con los sticker correspondientes obrante en la Historia Clínica y el certificado de implante original con los correspondientes stickers originales de individualización.	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria General de la Nación Resolución 204/07 y otras • RMS 5500/06-APE • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
22	Falta de Hoja Indicaciones Médicas	X	X	No Refacturable	La Historia Clínica es uno de los elementos mas relevantes en la relación medico-paciente. Adicionalmente es de suma importancia por tener carácter probatorio ante la ley y por razones económicos administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE

23	Falta de Hoja de Enfermería	X	X	Refacturable	<p>La Historia Clínica es uno de los elementos mas relevantes en la relación medico-paciente. Adicionalmente es de suma importancia por tener carácter probatorio ante la ley y por razones económicos administrativas.</p> <p>Se aceptará refacturación por falta de Hojas de Enfermería cuando el prestador presente fotocopias con foliación correlativa a la Historia Clínica original.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 y Art 178 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
24	Falta de consentimiento informado	X	X	No Refacturable	<p>El consentimiento informado constituye un presupuesto y elemento integrante de la lex artis para llevar a cabo la actividad médica.</p> <p>El código de Ética Médica en su Art. 22 establece: "Configura una grave falta ética que el miembro del equipo de salud indique tratamientos sin la aclaración pertinente y el consentimiento previo del paciente o responsable, salvo en circunstancias de peligro de vida o que limite los derechos del paciente a decidir libremente o promueva mediante engaño la decisión de las personas a aceptar proposiciones conducentes al beneficio de cualquier tipo del propio médico".</p> <p>La legislación vigente determina la obligatoriedad del consentimiento del paciente y también contempla los casos especiales: -Ley 17.132/67 - Normas para el ejercicio profesional. Art. 19 (obligaciones de los médicos) Inc. 3 "Respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a tratarse o internarse, salvo los casos de inconsciencia, alienación mental, lesionados graves por causa de accidentes, tentativas de suicidio o delitos. Se ha establecido o determinado que: "La obtención previa del consentimiento informado del paciente es condición de licitud del acto médico, impuesto por el derecho que tiene el paciente a disponer de su cuerpo y no está sujeto a formalidad alguna".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 23.798 y el decreto reglamentario 1244, art. 6 y 8.- • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 22, Art 64, Art 77 Art 95 Art 177 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE

25	Historia Clínica Materno Infantil incompleta	X	X	No Refacturable	Con la Historia Clínica de la parturienta deberá estar adjunta la Historia Clínica del Neonato, excepto en aquellos casos en que el neonato permanezca internado por causas medicas, en cuyo caso se remitirá con la facturación de la internacion neonatal.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 169 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
26	Falta de Planilla Dactiloscópica y Plantigrafía Neonatal	X	X	No Refacturable	Artículo 1° — Todo niño nacido vivo o muerto y su madre deben ser identificados de acuerdo con las disposiciones de esta ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 24540 Art 1, Art 2, Art 6 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
27	Impresión de Historia Clínica informatizada sin firma digital o sin firma avalatoria del Director Médico del nosocomio.	X	X	No Refacturable	Con firma digital: el firmante deberá presentar Certificado Digital Con firma electrónica: por no cumplir los requisitos de firma digital el firmante deberá validar la firma.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 25.506 y su Decreto Reglamentario 2628 /2002 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
d. OTRAS CAUSAS						
28	Demoras injustificadas en Internación		X	No se reconocerán los días facturados en exceso	Serán consideradas Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118 Art 119 y Art 124 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
29	Reinternaciones por Altas Médicas prematuras	X	X	Se reconocerán los gastos en insumos médicos	Guía de Indicadores Básicos de calidad para establecimientos de salud. Indicadores básicos Porcentaje de reingresos no programados por la misma patología dentro de las 72 horas de alta	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
30	Internaciones por complicaciones inherentes al Prestador	X	X	No Refacturable	En caso de no aceptación, por parte del prestador, de esta causal de débito se procederá a Auditoría conjunta.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 67 y Art 124 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE

31	Internaciones por estudios realizables en forma ambulatoria.		X	No Refacturable	Serán consideradas Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 124 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
32	Carencia de fundamento científico para prácticas de mediana y alta complejidad	X	X	No Refacturable	Serán consideradas Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 67 Art 96 y Art 173 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
33	Internación sin definición diagnóstica y/o terapéutica	X	X	No Refacturable	Será considerada Sobre prestación	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118, Art 119 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE